

61

1

D. N. Ramon Garcia Maestro de Ceremonias, en esta (por
ahora y hasta tanto que la Univ. vuelva otra cosa) a Claudio Plazo
para mañana Domingo a las 10 de la mañana. Para ver ~~de~~ deter-
minados por la Direccion Greal se desuolva a fin de que la Univ., los D.
Catedraticos y otras individuos de ella, observen lo que cada uno pertenece
cuando de los particulares se que trata; y sobre ello vuelven lo mas conve-
niente. Excmo. Jefe fecha 12 de Abril de 1823. Sub-pena presciti juramen-
ti.

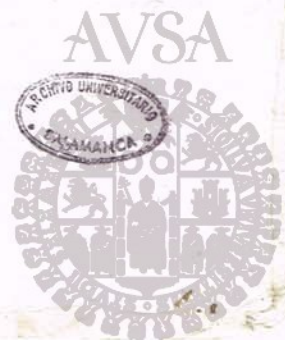
D. Manuel José Pérez
Rector

Otro: Para ver un Mem.^o de varios cursos de
esta Univ. a fin de que se dé por concluido el
pres.^{te} Curso por las razones q.^e espresan

Otro: Para ver un oficio del Sr. Jefe político
acerca de q.^e la Univ. teniendo considera-
cion a las observac.^{es} q.^e espresa se in-
va dar ganado el Curso a los estudian-
tes.

Otro: Para ver un oficio de la Diputacion Provin-
cial de esta Ciudad a fin de q.^e teniendo revuelto p.^a
cumplir con las ordenes del Gobierno, que pare
por algun tiempo a Ciudad Rodrigo el Maestro
Armero, Manuel Rodrig.^o Ayudante de la
Catedra de Fisica Exprim.^{ta} de esta Univ.
no le pare ~~el~~ menor perjuicio esta ausen-
cia para hacer el mas grave e importan-
te servicio Nacional; fha vt supra.

D. Pérez
Rector



10
Dinacion lo comunico todo a V.S.^a para que con la veni-
da comunicada sinca de instancia en ese establecimiento
por si llegare el caso.

Dios que. a D. S. rad. a. J. Martin 24 de
Marzo de 1823.

José Mariano Vallejo.
real. secret. interino.

Copia de la original q. se manda archivar.

Rector y Universidad de Salamanca.

AVSA



Supra in Charta N^o 208
M^o 1823



3

En el mes de 20 del actual mes, se ha iniciado la Vicio
 de los cinco artículos o aclaraciones decretadas por V. S. S. comprehen
 sivas en la instancia renovarla que se ha dignado comunicarla con
 fecha de 24 de Mayo último, para que sirvan como reglas sobre
 la materia que deben observar los duplicados en los establecimientos
 de enseñanza pública en las presentes circunstancias, y en su vista
 ha acordado la Universidad, que se guarde cumplida y se cumpla lo acor
 dado y comunicado por V. S. S. encargando a los concurrentes la con
 veniente mejora sobre el contenido de esta instancia.

En el mismo en el propio día de 20. Mayo un oficio del
 Sr. Sr. Superior Político Interino de esta Provincia, que había dirigido
 en el día anterior 18. a la Universidad, por el qual, recomendando
 la solicitud presentada al Claustro en el mismo día 20. por parte
 de los concurrentes para que se les se por ganarse este Curso Académico,
 la hace presente sus deseos de que así se verifique en todos los q^l lo soli
 citaron bajo aquellas formalidades que creyese oportunas en conse
 cuencia de las circunstancias públicas, a los perjuicios que muchos
 estudiantes padeceran sufrir si continuaban hasta finalizar el per
 io legal y a los riesgos accidental^{es} que en tiempo tan corto y
 tumultuoso como el que verta pueden esperarse de uno y otro q^l
 ya no pudiese de modo alguno disfrutarse de ningún en medio de las
 exigencias de la ocasión, y lo Divo. convenida de estas presen
 tes reflexiones y para como siempre del mayor bien de sus Alumno
 s, ha decretado acceder a los deseos y recomendación del Sr. Sr.
 Superior Político, dando por concluyos el presente curso.



teniente las particularísimas circunstancias en que se halla la
creación; pero al mismo tiempo ^{ya encargado} muy particularmente á los cre-
torarios que continúan dando la respectiva instancia, que por
intermisión en esta ciudad, y quieran logran de este beneficio, para
comenzar se este modo viva la institución pública en cumplimiento
de lo acordado por V.S. últimamente al paso que se están los in-
convenientes expresados por el Sr. Jefe Político.

Solo participa la Divinidad á V.S. operando que todo
mereca su respectiva aprobación, mediante lo que se expone.

En el número de número la vida de V.S. 44. sala
esta ciudad. Salamanca 23 de abril de 1823. En este
día se remite este oficio á la Dirección
Gen.^l de Estudios, firmado de los Sres. D^{os} Pe-
rez, Recox = Sampelayo = Roman = y
el Secretario =

Remite al Claustro Pleno de
Abril de 1823

Año Sr. Presidente y Director General de Estudios del Reino



Señor Rector y Claustro

Miño Señor

Los suscritos de esta Universidad que abajo firmamos, llenos del mayor patriótico sentimiento que puede en corazones de fervores amantes de su Patria, no pueden menos de manifestar a V. S. S. por segunda vez los grandes disturbios y perjuicios que los originarian si continuaran en esta Ciudad arrastrando fuera del seno de su familia, las malas circunstancias mas críticas, quales son la invasion enemiga que trada en el día de este que rige, las facciones engrandose por momentos, los caminos, y retirarnos a nuestras casas, inaccesibles por los peligros, y contrarios a nuestros sentimientos patrióticos, que no natan de otra cosa, que hacer perder a todos los libros. Y sobre todo lo no poder reportar estos calamitosos typos las ventajas del estudio, que en otros ha conseguido:

Con todo lo que a V. S. S. suplicamos se sirva mandar de de por concluido el presente curso de ochocientos veinte y dos, en veinte tres. Esperando no se valga V. S. S. de la respuesta que a nra anterior exposicion dió, pues variaron las circunstancias.

Salamanca y Abril 19 de 1823.

Miño Señor.

El
Juan Pina.

Angel Murillo
Luis Labrante

Abon Brabo
AVSA
Vicente Robina

Josef Gordon Jose Herranz Jose de Ortuzar

José Hlorens Juan. Pavillo Juan Alfonso

Benito Lopez Benito Leon de Sagales

Juan Gomez Antonio Hidalgo Juan Lopez

Juan del Valle Rafael Echeabé Benito de la Cruz

Serapio Lizarbe Juan Burguena

Manuel Plana Jose Navas Jose Garcia

Fran.º Gonalas. Fortes Calosjo Garcia Laton

Casiano de Camp Antonio Martin Sacedo

Joaquin Ruiz de la Riba Man. Munoz

Sandalo Estevan Candido Berdujo Juan Man. de Zuniga

Agustin Conzob Juan del Valle

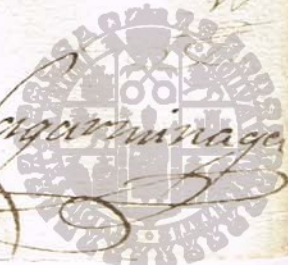
Manuel de Lequeiza Juan. Vivero Julian Horrigorral

Pedro Sanchez Man. M.º Movenoff Luis Espinosa

Pedro Romero Mariano Collantes y Bustamante Ramon Gonzalez Larra

Victor Velasco Juan. Hernandez

Nolasco Allende Manuel de la Pen Luis Sagarrunaga



Jaco Valera
 Lorenzo Pinares
 Jose Maria
 Jose Tomas Carbonell
 Antonio Abiler
 Manon Perea
 Catalana
 Miguel Muñoz
 Fran. Severo Velazquez
 Nicolas
 Ramon Novat
 Leonora
 Fran. Sanchez
 Cortes
 Ruyto Stz de los Reyes
 Agustin Blanco
 Miguel Calderin
 Fran. Cigarra
 Juan Murado
 Vitoriano de Pinares
 Blas Garcia
 Leon Martin Hernandez
 Antonio Juan
 Ramon Gonzalez
 Bernardino de la Penas
 Francisco Tamayo
 Elias Encina
 Pedro Carlos
 Miguel Garcia
 Pedro Pizarro
 Fran. Carriz
 Ambrosio Vera
 Bernardo Penti
 Canalz
 Francisco Ferrerros
 Antonio Juan

AVSA



1773
Luglio in Caputo lano 1773
AVS



GOBIERNO POLÍTICO
SUPERIOR DE LA PROVINCIA
DE SALAMANCA.

14



Seccion de instruccion pública.

Almo. Sr. D.

De algunos días a esta parte he llegado a entender que varios individuos habian solicitado del P. S. D. solo diez curros ganados, atribuyendo a las circunstancias que a algunos de ellos les rodeaban con motivo de las ocurrencias políticas de la Nación, y que P. S. D. tomando en consideracion este asunto solo habia pasado espontaneamente a su solicitud por costumbre.

Permitidme yo que solo tomar parte en las premisas solo en cuanto en momentos que como conoce P. S. D. son los mas criticos por las consecuencias que se siguen inevitablemente a varios focos cuyo pueblo están invadidos y ocupados por los franceses, sin tener ni poder esperar de mas minimo auxilio de sus caras para su subsistencia, y considerando tambien que en semejante estado es favorable lo adelantado que se halla la temporada ecologica y que son admirables los unos patriotas solo focos que se deciden a marchar a las filas de los defensores de la patria y la libertad, siempre que consigamos esta gracia, no puedo menos de rogar al P. S. D. que tomando en consideracion



estas observaciones se sintiere dar el curso ganado, bajo
aquellas formalidades y demas que V. S. D. creyere oportunas,
á todo lo antecedente que lo solicitaren, con cuya resolucion
creo se evitara algunas consecuencias desagradables y se
experimentara ventajas para la Defensa nacional, al paso
que de otro modo no se conseguirian grandes progresos en lo
adelante de los forenes, ya por el poco tiempo que falta
para la conclusion legal del curso, ya por que sus ima-
ginaciones estan mas entregadas á la consideracion de los
bienes de la Nacion que al principal objeto con que han
venido á esta Universidad literaria.

Dios que á V. S. D. en S. Matamoros
14 de Abril de 1823.

E. V. G. D. V.

Isidoro Alvarado

Mmo Señores Rector y Claustro de la Universidad literaria, Nueva España

AVSA



Memorandum
of
1823



La Univ. en su claustró de 20 del actual
haviendo el oficio f.º V.º se ha leído diuina-
ta confesio del 12. en el q.º apoyando la solici-
tud de los suplicantes, le manifiesta su
deber q.º se lea de su ganado el curso
academico, bajo aquellas formalidades q.
cuyera oportuna, a todos los q.º solici-
taren, mediante las circunstancias pu-
blicas lo permitier q.º a muchos de ellos
podrian seruir de continuo hasta la
conclusion legal del curso, y lo mismo
proporciono q.º en época tan crítica y
tumultuosa pueden cooperar de modo
eficaz q.º es posible de fuenten de tan
gratitud y utilidad de la república de la
Nacion. Bien ponderada la Univ. de
ta tan justas observaciones, y animada
siempre del mas vivo interes por la
de los alumnos, ha acordado accion
a los deberes de V.º dando por tal
al presente curso, encareciendo
ticularmente a sus maestros con
de su mayor utilidad.



hayan de permanecer en esta Ciudad y
gubieran disfrutar de este beneficio, con
lo q. en este tiempo ni en q. se valen
los inconvenientes denunciados, se con-
serva viva la enseñanza publica con
acceso a los dispendios ultimam^{te} por
la Direccion general de Estudios. Todo
lo q. promueve en noticia de V. S. para
su inteligencia.

Que a V. S. m. a. n. Calam^{te}
25 de Abril de 1823

En dho dia se remitió este oficio al Sr.
Jefe politico de esta Ciudad firmado a los
Sres Dns Perez, R. = Roman; Pan-
telayo; y del Secretario =

Don Pedro Lopez de Polanco





Las críticas circunstancias en q. se halla la Nación, y la urgente necesidad de dar cumplimiento á las ordenes del Gobierno precisan á la Diputación á embiar á Ciudad Rodrigo por algun tiempo al Maestro Armenio Manuel Rodríguez ayudante de la catedra de Física: y la Diputación ha acordado participarlo á V. S. E. á fin de q. sea ausencia q. hace dho. Ayudante por causa la muy grave é importante del Servicio Nacional no le pare el menor perjuicio, mayormente defiendo como defa corrientes. Today las magnificas y un hijo q. le substituya á las ordenes del catedrático el D. D. José Lorenzo Pever.

En esta inteligencia espera la Diput. en V. S. E. mire esta determinacion como le dictara indudablemente su celo por el bien de la Patria.

Dios que a N. S. Y. m. a. Salam. Ca. 30 de Marzo de 1823.

Antonio Torrec
 Contralor

Severin Zubiri
 Sec.

Asesmo por
 M. S. Rector y claustra de esta Universidad Nacional



Recibido en la Universidad Nacional de Salamanca a 30 de Marzo de 1823



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Legdo in Claustro Anno 1823
April' 21 1823

[Handwritten signature or name.]

[Handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]



En el Claustro Pleno de este dia, ha leído la Universidad el oficio de V.C. del 30 de Marzo relativo a exigir el bien de la patria, que para la Ciudad-Provino el Ayudante de la Catedra de Poetica Manuel Rodary. Examinado el presente sin q' por ser supra perquisito en sus intereses en esta Universidad; ha acordado por unanimidad ^{acceder} ~~condemnar~~ en un todo ^{en los} ~~en~~ ^{intereses} de V.C. teniendo en esto la Universidad particular satisfacion, como en cualquier otra con de may entidad dirigida al bien publico. Dios que a V.C. m. d. de vuestro Claustro de Salam.^{ca} a 20 de Abril de 1823.

En este dia se remite este oficio al Excmo Senor Presid.^{te} y Diputacion Provincial de esta Ciudad, firmado por tres Excmos Senores Rectores = Roman = Perez Medico; y del Secretario =

[Handwritten signature]



Corresponde al Claustro Pleno del
20 de Abril de 1823.



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

* Hinojosa.

* Alvarez.

* Mintegui.

* Pando.

* Bárcena.

Huebra.

* Ocaña.

* Cea.

* Ramos.

* Cantero.

* Castañon.

* Zatarain.

* Delgado.

* Rafols.

Bermejo.

Leon.

Quadrado.

Ufano.

* Alonso.

* Sanchez.

* Dominguez.

* Maestre.

* Marcos.

* Fuentes.

* Peyro.

* Roman.

* Fernandez.

Aces.

Rodrigo.

Hernandez.

Vinuesa.

* Mena.

Carrasco.

* Vime.

Salas.

* Diez.

Barba.

Piñuela.

* Limia.

Jaúregui.

Magarinos.

Huebra Sanchez.

Rodriguez.

Pabon.

Gonzalez.

Martin.

Alonso. B.do

Moraleda.

Velasco.

Barrio.

Perez.

Parfrondi.

Enriquez.

Hernandez.

Bua.

Diputados.

* Maestre.

* Montes.

* Ruiz.

* Perez.

* Tejado.

* Seoane.

* Riva.

*Se acuerda en ordenar
que se continúe el curso
y queda al arbitrio y
poder de los señores*

el Real

*que se que cumplir y ejecutar lo acordado
y comunicado por la Real Universidad de Estudios*

* Ortiz.

* Sampelayo.

* Sanchez.

* Alonso.

* Marcos.

* Jaúregui.

* Alonso. B.do

*que el curso se concluya
dada el Real y de los
señores pongan en vista
respectivamente en la forma
como se ha de costumbre.*

*que se entregue a la D. D. de
por José Melitillo = que*



que continuen los ²⁴ Cat. ¹⁹³¹ de
tránsito ^{de} ^{la} ³¹ ^{de} ^{enero},
y enviando esta ^{misma} ^{prescripción}
al ^{de} ^{los} ^{reynos}, ^{de} ^{Castilla}
para que ^{se} ^{acuda} ^{al} ^{Procurador}
General.

Contra la ^{misma} ^{injusticia} ^{conceptada} ^{en}
la ^{Disposición} ^{de} ^{política}

Resolución
que ^{se} ^{debe} ^{de} ^{hacer} ^{en} ^{los} ^{tribunales}
con arreglo a ^{los} ^{de} ^{los} ^{reynos} ^{de} ^{Castilla} ^{de} ¹⁹³¹
y a la ^{Disposición} ^{de} ^{política} ^{de} ¹⁹³¹
~~que ^{se} ^{debe} ^{de} ^{hacer} ^{en} ^{los} ^{tribunales}~~
Resolución

AVSA



Claustro Pleno de 20 de Abril 1823

1.º p.º orden ^{la} Leyda la Ceñula, se leyó lo determinado
a la Direc.ª Gen.ª y comunicado a esta Univ.ª por la Direc-
cion Gen.ª de Estudios en su oficio de 24 de
Marzo último, y se recibió en esta en el día
18 del presente mes de Abril, fijando reglas
a la Univ.ª tres Catedraticos, y demas individu-
os de ella, q.ª deban observar para los tiempos
y casos q.ª prebiere; cuyo oficio copiado es
el sig.º :::: aquí el oficio :::: Y enterado
el Claustro para votar en la forma sig.º

- D.ª Barceña, q.ª se guarde cumplida y estricta el oficio
- q.ª se ha leído a la Direccion Gen.ª de Estudios
- pero q.ª acaso convenia se leyese el mem.º de los Estudian-
tes acerca de q.ª se acabe el pres.º curso
- D.ª Huébra y D.ª Mañé; y oficio de 19 del corr.º del Sr. Jefe poli-
tico
- D.ª Ocaña y D.ª Cea y el Sr. Jefe
- D.ª Carañon, q.ª se lean de oficio, antes
- D.ª Samp.º D.ª Bermes, votaran
- D.ª Delgado, que convenia se leyese antes
- el of.º del Sr. Jefe y m.º de los cursantes
- D.ª Alvarez, D.ª Ther y D.ª
- D.ª Marcor, P.ª Fuentes, D.ª Peiro y D.ª
- D.ª Trive, q.ª se guarde ya
- D.ª Aliva, lo votado leyendose el citado of.º
- y memorial antes
- D.ª de Mena, q.ª la Univ.ª queda en
- terada
- D.ª Vime, q.ª se guarde ya
- D.ª Piñuela y D.ª
- D.ª Magarinos, y D.ª
- D.ª Velasco y D.ª



D. Barris, q. no se conforma con lo q.
se expresa en el cap. 2.º y en q.
lo demás la Univ. queda enterada

D. Huebra voto a Univ.

D. D. Barris, q. no se conforma con lo q. expresa el

D. Vice Canc.º D. Justo Garcia, q. la Univ.
queda enterada

D. Rector, q. se guarde y a Yari trata
do y votado se acordó lo q. resulta al
f.º A.º de vease.

2.º p.º. Alom. e
los Canones, y
oficio al Sr. Jefe
político, sobre q.
se acabe el pro
seme curso

Con efecto se leyó el oficio del
Sr. Jefe político, manifestando las
razones q. le movian a rogar á la
Univ. para q. tomándola en con-
sideracion se sirviese dar el
Curso ganado á los estudiantes
bajo aquellas formalidades que
cuyere oportunas la Univ. y tambien
se leyó el memorial de los Estudian-
tes, replicando por las razones q. se
expresan, se les dió por concluso el p.º.
y enterado el Claustro. Q.
todo pasó á votar en la forma si-
guiente :

Del dho. ofo.
y mem. ori-
g. son los
sig.ºs

D. Barrera, votará

D. Huebra, q. la Univ. siga abierta y q.
se den facult. á los Sr.ºs Car.ºs para dar

AVSA



4
pachan a los Curiales q. pidan el curso
Dr. Viana q. se guarde la orden sea Direct.^{on}

Dr. Cea, votará

Dr. Castañon, q. se guarde la determinacion
de la Direccion Gen^l de Estudios, y q. se
able con el Sr. Jefe politico acerca del
oficio q. aquella dirige a la Univ^d.
~~en orden~~ y q. los Curiales sigan los
Estudios, nombrandose una Junta
p. q. esta vea el modo de llevar a efecto
lo q. ha tho el Sr. D. Huébra, dando
parece a lo q. se determine a la
Direct^{on} y al Gob^{no}.

Dr. Delgado, votará

Dr. Sampedayo, voto al Sr. D. Huébra

Dr. Bermejo, yd

Dr. Alonso, votará

Dr. Sanchez, q. se cierre el curso, y segun
las circunstancias den las cedulas
a sus discipulos.

Dr. Marcos, q. se guarde la orden sea Direc
cion; pero q. se acceda a lo q. propone
el Sr. Jefe politico, dando pare a la
Direccion, a los instros q. la Univ^d. q. ha tenido

Dr. Juenes voto al Sr. D. Huébra

Dr. Peyro, respecto a lo acordado por la Direc^{on}.
q. se guarde q. a y en quanto al oficio
al Sr. Jefe politico, voto al Sr. D. Hué
bra.



D. Roman, voto el Sr. D. Huebra

D. Luvz, voto el Sr. D. Peyro

D. Rodrigo, q. se guarde cumpla y ejecute
el ofi.º a la direccion; y q. se conduya
el curso desde hoy, continuando los
Cursos sin interrumpir y a los Curiosos

concluidos el ofi.º de Direc.º de los motivos q. han venido labriv.º a
Curiosos D. Ferrn, q. se guarde la orden a la
Direccion de Estudios, y q. desde hoy
se cierre el curso y a todos

D. Mo. Mena, q. en q.º a la orden a la
Direccion q. la univ.º queda enterada
y q. se de por conduido desde hoy el
curso, poniendo las vistas en la ve
cretaria como siempre, dando los
3 dias p.º probar el curso

D. Delgado, Alonso Ferrn, y

D. Vime, y

D. Monca, y

D. Pinuela, voto el Sr. Prod.º

D. Magarinos, y

D. Huebra Ferrn, y

D. Barcena, q. se guarde la orden va
y en q.º al curso, q. se acabe abrohu
tante dando parte a la Direccion
los motivos q. p.º ello han venido
la univ.º y todo lo demas q. se crea
conveniente sobre el particular

D. Riva, q. se cierre el curso



Dr. Velasco, q. se guarde, cumpla con la orden
de la Direccion, y q. se de el curso a los
q. lo merecan ^{de} ~~de~~ asistiendo con
Cat. con

Dr. Barrio, q. se acabe para todos
P.ºs Juvenes yd. Dr. Ocaña yd. Dr.
Roman yd. Dr. Alonso yd

Dr. Parfondry, q. se de el curso solo a los
curiales de las Provincias invadidas
por los franceses

Dr. Lea, voto el Sr. Dr. Barcena

Dr. Bermejo, q. se de el curso por conduido

Dr. Delgado yd. para todos

Dr. Carranon, q. se que va y q. el curso
se concluya q. a todos los curiales, y q.
sigan los Cat. con teniendo en consideracion
la asist. de ellos q. no sea rigurosa

Sr. Vice Canc.º Dr. Justo Garcia, q. se con
cluya el curso como dice el Sr. Rodrigo

Sr. Recor. yd. Y así votado tratado y con
ferenciado se acordó lo q. resulta el

2.º Ac.º



3.º f.º

En seguida se pasó á tratar
y hemos continuado ~~el~~ ~~trata~~
y ~~ca~~ ~~co~~ ~~y~~ ~~h~~ ~~a~~ ~~r~~ ~~a~~ ~~c~~ ~~t~~ ~~a~~ ~~e~~ ~~n~~ ~~t~~ ~~e~~
mente, y se pasó á votar en la forma
sigte

Dr. Barcelona, que continuen diariamte asisti-
endo los tres Caros á sus respectivas Cat.
prudencialmente y q. si no asistire algunos
por casualidad, no se le cuente falta
por el Bed.

Dr. Muebra yd

Dr. Ocaña yd.

Dr. Cea yd. hasta el ultimo de Mayo

Dr. Carranón yd

Dr. Delgado, yd viviendo esta aiot.
p.º Cumplir faltas

Dr. Bermejo voto el St. Barc.

Dr. Alonso voto el St. Delgado

Dr. Marcos, voto el St. Barcelona

Dr. Peyro yd

Dr. Roman yd

Dr. Ferrer y Dr. Rod.º yd. siendo los
Car. emanansa

Dr. Herra, q. asistan los q. quieran

Dr. Mena, q. esté habiense p.º Cumplir
faltas

Dr. Theo q. si acabe para todos

Dr. Vinca yd.



Dr. Magarinos, q. asistan hta. ultimo de Mayo, Gaudencialmente y q. lo q. tengan q. cumplir faltas asistan una hora

Dr. Huelbra Id.

Dr. Velasco, q. asistan prudencialmente hasta ultimo de Mayo

Dr. Barrio, Id.

Dr. Paredery hta. 18 de Junio asistan

Dr. vice Canc. ^{rio}, lo votado

Dr. Ron Id. Asi votado tratado y conferenciado se acordó lo q. resulta del 3.º Act. vease

5.º p.º

En seguida se pasó a ratar acerca el modo con que satisfacen los Curiales las faltas q. hayan hecho ^{en sus Catedras} teniendo presente el Reglamento de esta Direccion Gen. de estudio acerca de este particular; y se pasó a votar en la forma siguiente

Dr. Pareena, q. con asuntos sobre faltas y ~~gratos~~ pases a una Junta q. inf. a la Univ.

Dr. Huebra Id.

Dr. Ocaña se les condonen

Dr. Delgado q. una Junta lo determine

AVSA



en el term.^o de dos dias
Dr. Carranón, q.^e paguen las faltas
los q.^e las tengan como prebiene
la Ley, y las q.^e necessiten dir,
pues lo arregle una Junta
Dr. Marcos, q.^e pase este asunto á
una Junta q.^a q.^e lo examine

Dr. Peirs, voto el Sr. Carranón

Dr. Alvarz, q.^e se haga como prebiene
la Ley.

Dr. Magarinos y

Dr. Parfondry y

Dr. Delgado y

Sr. Vice Canc.^o y

Sr. Ror y. Así votado tratado y con
ferenciado se acordó lo q.^e resulta
el 4.^o Acto veas

5.^o to
S. P. En seguida se leyó un oficio de la
Diputación Provincial de esta Ciudad
á fin esp.^a la Univ.^o permita pasar
á Ciudad Rodrigo el Ator Armexo
Man.^o Rodriguez, Ayudante de
la Cat.^a de Física, y q.^e no le pare
el menor perjuicio esta ausencia
p.^a hacer el mas grave e imponen
te servicio Nacional, y por las de
mas razones q.^e espresa, y oída por la
Univ.^o el oficio acordó inooc lo
q.^e resulta el 5.^o acta veas

Acuerdos del Claustro Pleno de 10 de Abril de 1823

- 1.º La Univ. convino en q. antes de pasar á tratar sobre el oficio de la Dirección Gen.ª de Estudios comunicado con fha de 24 de Mayo último, y recibido en 18 del presente Abril, se lean el oficio del Sr. Intendente, como Jefe Político de 19 del mismo Abril, y el memorial de los Graduados al fin de q. se concluya el presente curso.
- 2.º Que se guarde cumpla y execute lo acordado y comunicado por la Dirección Gen.ª de Estudios en fha de 24 de Mayo; y que el curso atendidas las particularísimas circunstancias se concluya en el día, poniendo los Sres. Catedráticos sus respectivas listas en la Secretaría como se ha hecho quando ha concluido el curso en 18 de Junio; y q. se comunique á la Dirección Gen.ª de Estudios y al Sr. Jefe Político, Com.ºn p.º ellos á la Junta de Secretaría
- 3.º Que continúen los Sres. Catedráticos asistiendo prudencialmente hasta 31 de Mayo, sirviendo esta asistencia para cumplir faltas el que las tenga, haciendo saber este acuerdo al Bed.º Mulador
- 4.º Que las faltas hechas en las Cátedras por los cursantes las paguen con arreglo á ley; y las q. habian de ir á la Dirección según el reglam.º de esta pasen á una Junta para su resolución. Comisión á la Junta de Plan
- 5.º La Univ. informó en q. conviene en q. Manuel Rodríguez, Armexo, y Ayuda



te a la Car.ª de Juvica, pare a Ciu.ª
Rodrigo al servicio para q.º le devina
la Diputacion Provincial, sin q.º por
ello supra perjuicio alguno por lo q.
hace ala Univ.ª y q.º asi se contiene
a. S. E. la Diputacion Provincial
Comision a la Junta ^{Secretaria} *Don Pedro*

Don Pedro
[Signature]

Sedesma
[Signature]
5710



Nota

Q

esora la Direccion Gral de Estudios se ocupan los du-
 ros y la incertidumbre en que se hallan los duplicados en la biblioteca
 de enseñanza publica sobre la conservacion que deben observarse en las pre-
 sentes circunstancias; y queriendo satisfacer a las peticiones que de
 oficio y confidencialmente se le han hecho sobre el particular: se ha
 ocupado de este asunto con los detenidos y estensos que conije su importan-
 cia. queriendo por base que esta clase de Servicio no debe interrumpir-
 se nunca por la absoluta necesidad que el Estado tiene de el, así para la
 instrucción de la juventud como para la custodia y conservacion
 de los mismos establecimientos, de sus bibliotecas, de sus colecciones cienti-
 ficas y raras enseres que poseen; ha creido que de atender a todos
 los intereses y relaciones que la cuestion abraza, acordando como
 reglas las aclaraciones contenidas en los Artículos siguientes.

1.º Que los Superiores Duplicados en los diferentes Ramos de Instrucción
 publica, en sus oficinas, y dependientes como son Catedráticos,
 Bibliotecarios, oficiales de las Bibliotecas, Secretarios con sus de-
 pendientes, Verdes, Porteros, y quantos pertenecian a Museos,
 Jardines, Gabinete de Historia natural, y de otras y demás litera-
 rias, que por qualquier aspecto correspondan a Instrucción
 y enseñanza publica, ya sea por nombramiento, o ya por
 ordenacion de la Direccion Gral de Estudios, ya de sus Represen-
 tantes, continúen en el ejercicio de sus funciones en los puntos
 donde se hallen no obstante la mudanza de mando y de gobierno
 que alli puedan ocurrir en el caso de ocupacion Absoluta, si al-
 guno por sus circunstancias particulares creyere conveniente a su
 seguridad personal, queda libre deponerse en tal caso por los señores



que le dicto su prudencia, poniendo en noticia de su Magestad y de la Direccion.

- 2º... Alas que en virtud de lo dispuesto en el Artº anterior continuaren en el desempeño de sus destinos, no les parara perjuicio alguno en ningun tiempo su permanencia y servicio de dichos Juntos, y a pesar de que se ocupen y mantengan por otros Asuntos y Acciones que las Constitucionales, y aun que para seguir desempeñando el expresado servicio se vean forzados a prestar los juramentos que con este motivo le exige la Autoridad Imperial.
- 3º... Esta facultad o permiso solo se entiende al desempeño de los destinos que han tenido y obtengan del Gobierno Constitucional, o que fueren de turno o escala en su misma carrera, o de cargo propiamente municipal: mas de ningun modo habilita para nuevas promociones o ascensos, ni pº. Promociones a otros destinos, ni enfin para honores y distinciones de otra clase.
- 4º... El tiempo que desempeñaren dichos Empleos, sus destinos en los terminos y con las condiciones expresadas, les hara contar como si sirviesen bajo el legitimo Gobierno Constitucional, sin que por esto disminuyan nada ni pierdan de los que por su Antigüedad gozan o gozaren sus meritos y hayan consentido.
- 5º... Quando requier de convocarse los Pueblos y juntas a que en las disposiciones se refieren, se reuniran en ellas el Gobierno Constitucional representando todos los Profesores, Empleados y dependientes que alli hubieren permanecido, a la Autoridad principal del distrito o Capital, o le daran parte por escrito si alli no estubiere, para que la conste de su existencia y de sus respectivos nombres. Lo mismo haran los que se hubieren refugiado a otros Juntos y quiercan volver a sus funciones. De Acuerdo de la

